



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00057-00

Revisada de manera minuciosa la corriente causa, en donde no se tiene constancia que se haya procedido con la notificación del co-demandado DIEGO ALEXANDER GRACIANO MONTOYA, resulta imperioso REQUERIR, a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados después de la notificación por estados del presente proveído; cumpla con lo exigido por el Despacho, ello es, proceda con la notificación del citado DIEGO ALEXANDER; so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito de que trata el Art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287cd6392a263e5d4806a2feff3f557a4d5a8f9a2dcaa29d9f31972a97e06b9f**

Documento generado en 31/10/2022 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>